



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia.
Demandante:	Esperanza Rocío y Pedro Antonio Garavito Gutiérrez.
Demandado:	Víctor Julio Albarracín Guerrero y personas indeterminadas.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00070 00
Decisión:	Ordena emplazamiento

1. Incorpórense al expediente y ténganse en cuenta para los efectos a que haya lugar, las comunicaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación, la Fiscalía General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Póngase en conocimiento de las partes.

2. En atención a lo informado por Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en la respuesta de 10 de noviembre de 2021, en la que indicó que el bien objeto de pertenencia “*no se encuentra en la jurisdicción de la Corporación, es decir, se encuentra en la zona urbana del distrito capital*” y esta es competencia de la **Secretaría Distrital de Ambiente**, por Secretaría, **OFÍCIESE** a ésta última, para que expresamente manifieste dentro de sus competencias, si el bien identificado con chip AAA0160LBOM ubicado en la AV Cl117 # 137 A -81IN 22 MJ 22, es considerado como imprescriptible. En caso de darse tal situación, justifiquen el porqué de su dicho. **Se concede el término de 15 días para que rindan la información requerida.**

3. Por Secretaría **OFÍCIESE** a la **Fiscalía General de la Nación** en el sentido de brindar la información requerida en la comunicación de 7 de febrero de 2022, anexando copia del Oficio 2500/2021 del 6 de octubre de 2021 junto con la constancia de

su radicación, a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de 26 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°049.

Bogotá, 18 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2585a40cf23071499f568a9e9437a3bedcc25749e54ce3c2d07675d6b94896**

Documento generado en 08/04/2022 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>